



ÍNDICE

	Pág.
I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES	
I.2. Consejo Social	
<i>ACUERDO, de 5 de marzo de 2026, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos de enseñanzas propias de la Universidad de Burgos.</i>	4
I.7. Vicerrectores	
<i>RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, del vicerrector de Desarrollo Estratégico y Planificación de la Universidad de Burgos por la que se establece el régimen de retribuciones de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño en su condición de Comisión de Expertos para el desarrollo de la carrera horizontal.</i>	4
I.9. Gerente	
<i>INSTRUCCIÓN de 13 de marzo de 2026, del gerente de la Universidad de Burgos por la que se establece la organización de la participación del personal auxiliar de servicios en los actos institucionales con componente protocolaria de la Universidad de Burgos.</i>	6
<i>INSTRUCCIÓN de 16 de marzo de 2026, del gerente de la Universidad de Burgos sobre la obligación de incluir la identificación completa del remitente en los correos electrónicos corporativos.</i>	10
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
<i>CESE de 11 de marzo de 2026, de D. Sergio Pérez Castaños como director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.</i>	11
<i>CESE de 11 de marzo de 2026, de D.ª Marta Méndez Juez como secretaria del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.</i>	11
<i>RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2025, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, Profesor Permanente Laboral.</i>	11
<i>RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Miriam Santamaría Peláez.</i>	11

<i>RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Virginia Ahedo García.</i>	12
<i>RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Nuria Ordóñez Cambor.</i>	12
<i>RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Amor Barros del Río.</i>	12
<i>NOMBRAMIENTO de 11 de marzo de 2026, de D.ª Marta Méndez Juez como directora del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.</i>	12

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

<i>RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2026, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.</i>	12
<i>RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2026, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.</i>	13
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 3 de marzo de 2026 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S26 2025-2026.</i>	13
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 10 de marzo de 2026 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S27 2025-2026.</i>	13

III.2. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

<i>CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración del proceso selectivo para la provisión de 1 puesto de personal laboral, Técnico Especialista en Educación Física (SEEL111) del grupo III, adscrito al Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2025.</i>	13
<i>RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliar Administrativa, convocado con fecha 25 de junio de 2025.</i>	13

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en marzo de 2026.</i>	14
--	----

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

<i>RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas.</i>	14
<i>RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.</i>	14
<i>RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de prácticas académicas, investigación y formación.</i>	14
<i>CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.</i>	14
<i>RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de Castilla y León, para el mantenimiento e impulso de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido «Infraestructuras en Red de Castilla y León (Infrared)».</i>	15

IV.6. Becas y ayudas

- EXTRACTO de la convocatoria de 2 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos de estudios de grado en situaciones de dificultades económicas sobrevenidas. Curso 2025/2026.* 15
- EXTRACTO de la convocatoria de 5 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan premios para la XIII Edición del concurso «El juego de la bolsa Ububursátil».* 15
- EXTRACTO de la convocatoria de 17 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para programa de voluntariado internacional para el curso académico 2025/2026.* 15
- EXTRACTO de la convocatoria de 19 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas Erasmus+ prácticas SMP para financiar prácticas de estudiantes en empresas europeas proyecto 2025.* 15
- EXTRACTO de la convocatoria de 23 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 2 becas de movilidad internacional para cursar un semestre académico en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Argentina) y en la Universidade Federal da Bahia (Brasil) dentro del Programa Erasmus+ KA171/Movilidad entre Países del Programa y Terceros Países No Asociados al Programa.* 15
- EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 5 plazas de movilidades físicas de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «50+10 Cocreation Challenges: Finance and SDG Application».* 16
- EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convoca 1 plaza de movilidad física de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «GO4DP2026».* 16
- EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convoca 1 plaza de movilidad física de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «Learning to Give: Volunteering, Community Engagement, and Social Responsibility in Action».* 16
- EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 4 plazas de movilidades físicas de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «Smart everything».* 16
- EXTRACTO de la convocatoria del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se establecen criterios de la convocatoria programa «Becas Santander/Movilidad Internacional Incoming» 2026.* 16

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 5 de marzo de 2026, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos de enseñanzas propias de la Universidad de Burgos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, en su sesión ordinaria, celebrada en modalidad telemática, de 5 de marzo de 2026, aprobó los siguientes precios públicos de enseñanzas propias de la Universidad de Burgos:

MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA	Precio de la matrícula
– Representación Estudiantil y Empleabilidad en Entornos Profesionales	49,00 €
CERTIFICADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Precio de la matrícula
– Instalaciones de Climatización en Edificios	2.200,00 €
DIPLOMA DE EXPERTO	Precio de la matrícula
– Instalaciones de Climatización en Edificios	2.200,00 €

I.7. Vicerrectores

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, del vicerrector de Desarrollo Estratégico y Planificación de la Universidad de Burgos por la que se establece el régimen de retribuciones de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño en su condición de Comisión de Expertos para el desarrollo de la carrera horizontal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Libro Blanco de la Carrera Horizontal del personal técnico, de gestión, administración y servicios de la Universidad de Burgos constituye el marco estratégico para implantar el modelo de carrera horizontal en la Universidad. El documento fue aprobado como instrumento programático institucional tras el proceso de negociación colectiva con la representación del personal.

El cronograma previsto en dicho Libro Blanco establece que la Fase 1 del despliegue, correspondiente al período enero–junio de 2026, incluye la preparación normativa y organizativa del sistema, la constitución de los órganos evaluadores y la definición de los instrumentos y criterios de evaluación.

La Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño, cuando actúa como Comisión de Expertos, tiene la función de desarrollar los instrumentos necesarios para implantar el sistema de evaluación del desempeño vinculado a la carrera horizontal.

La participación de expertos externos garantiza independencia técnica y rigor metodológico. Resulta necesario establecer el régimen económico aplicable a dicha participación y delimitar su alcance respecto del personal propio de la Universidad.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de 15 de enero de 2025, del Rector de la Universidad de Burgos, y en particular de lo dispuesto en su apartado Sexto.),

RESUELVO dictar la siguiente Resolución:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el régimen económico aplicable a los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño cuando ésta actúa como Comisión

de Expertos para el desarrollo de los instrumentos necesarios para implantar la carrera horizontal dentro de la Fase 1 de preparación normativa y organizativa del modelo.

Segundo. Ámbito subjetivo.

1. La presente Resolución se aplica a todos los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño, tanto externos como internos a la Universidad de Burgos.
2. El régimen retributivo regulado en los apartados siguientes se aplica exclusivamente a los miembros externos.

Tercero. Régimen aplicable al personal propio de la Universidad de Burgos.

1. El personal propio de la Universidad de Burgos participa en la Comisión en el ejercicio de las funciones inherentes a su puesto de trabajo o cargo institucional.
2. Esta participación no genera derecho a retribución adicional ni a indemnización por razón del servicio.

Cuarto. Retribución de los miembros externos.

1. Los miembros externos de la Comisión percibirán una retribución por su participación efectiva en las reuniones formalmente convocadas y celebradas de la Comisión, con independencia de su modalidad de participación, presencial o telemática.
2. La cuantía de la retribución asciende a 100 € por cada hora de reunión efectivamente celebrada.
3. La retribución máxima por reunión no superará 300 € por persona, con independencia de su duración total.
4. El tiempo dedicado a preparación individual, estudio de documentación o trabajos preparatorios inherentes a la participación en la Comisión no genera derecho a percepción económica. La elaboración de informes técnicos o textos normativos específicos queda fuera del régimen retributivo establecido en esta Resolución.

Quinto. Devengo y pago.

1. La retribución se devengará por la asistencia presencial o telemática a cada reunión.
2. El abono requerirá certificación de la Secretaría de la Comisión en la que consten la fecha de la reunión, su duración efectiva y la asistencia del miembro correspondiente.
3. El pago se tramitará conforme a la normativa económico-presupuestaria aplicable en la Universidad de Burgos.

Sexto. Naturaleza jurídica.

Las cantidades previstas en esta Resolución tienen naturaleza de contraprestación por servicios profesionales prestados en el marco de la Comisión. Estos abonos no implican la existencia de relación laboral ni estatutaria adicional con la Universidad de Burgos.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma y se aplicará a las reuniones que se celebren a partir de esa fecha.

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN de 13 de marzo de 2026, del gerente de la Universidad de Burgos por la que se establece la organización de la participación del personal auxiliar de servicios en los actos institucionales con componente protocolaria de la Universidad de Burgos.

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Gerencia en materia de organización y dirección de los servicios, y previa negociación con el Comité de Empresa en lo relativo a las condiciones laborales afectadas, se dicta la presente Instrucción con el fin de regular la participación del personal Auxiliar de Servicios en los actos institucionales con componente protocolario organizados por la Universidad de Burgos.

La Universidad organiza actos académicos solemnes y otros actos institucionales que constituyen una manifestación pública de su identidad, tradición y proyección social. La adecuada preparación y desarrollo de estos actos exige una organización ordenada, estable y técnicamente solvente del apoyo logístico y ceremonial.

Tradicionalmente, determinadas tareas vinculadas a estos actos han sido asumidas de manera informal. La presente regulación tiene por finalidad dotar a dicha participación de un marco organizativo profesionalizado, con dirección funcional definida, continuidad formativa y mecanismos objetivos de funcionamiento.

El modelo que se establece tiene naturaleza organizativa y se integra en las competencias de dirección del servicio, sin perjuicio del respeto a las condiciones laborales previstas en el Convenio Colectivo y a los mecanismos de negociación que resulten legalmente exigibles.

Asimismo, la participación en estos actos podrá constituir una experiencia profesional relevante en el marco de los futuros desarrollos institucionales en materia de carrera horizontal y reconocimiento del desempeño, en los términos que, en su caso, se establezcan reglamentariamente.

Con el fin de armonizar la calidad organizativa, la participación voluntaria del personal interesado y el respeto a las condiciones laborales vigentes, se establece el siguiente marco regulador.

1. Objeto

La presente regulación tiene por objeto establecer un marco estable para la participación del personal Auxiliar de Servicios en los actos institucionales con componente protocolario organizados por la Universidad de Burgos, articulando dicha participación en tres planos diferenciados:

- a) Plano organizativo. Ordenar la participación del personal Auxiliar de Servicios en los actos institucionales, garantizando la dirección funcional única de la Unidad de Protocolo, la adecuada planificación del servicio y la continuidad técnica necesaria para su correcta celebración.
- b) Plano laboral. Asegurar que la organización de dicha participación se realice con pleno respeto a las condiciones laborales previstas en el Convenio Colectivo y a los mecanismos de negociación legalmente establecidos.
- c) Plano profesional. Configurar un modelo de participación voluntaria que permita al personal Auxiliar de Servicios ampliar su experiencia más allá del ámbito ordinario de su centro de adscripción, adquirir competencias vinculadas al ceremonial universitario y participar en tareas institucionales de especial relevancia. Esta experiencia podrá contribuir al desarrollo profesional individual y ser considerada en el marco de los futuros desarrollos institucionales en materia de evaluación del desempeño y carrera horizontal, en los términos que en su momento se regulen.

Asimismo, la regulación persigue garantizar la calidad organizativa de los actos y la existencia de mecanismos objetivos que permitan compatibilizar la adecuada prestación del servicio con las oportunidades de desarrollo profesional.

2. Ámbito de aplicación

La presente regulación será aplicable a las ceremonias de las ocasiones siguientes:

- a) Día del Doctor.
- b) Apertura Oficial del Curso Académico.
- c) Investiduras de Doctor Honoris Causa.
- d) Actos de graduación organizados por centros o por la Universidad, con independencia del lugar de celebración.
- e) Cualquier otro acto institucional organizado por la Universidad de Burgos que, por su naturaleza, requiera apoyo del personal Auxiliar de Servicios.

La Unidad de Protocolo determinará, en función de las características del acto, la aplicación total o parcial del presente modelo organizativo.

3. Principios organizativos

La organización de la participación del personal Auxiliar de Servicios en ceremonias académicas se regirá por los siguientes principios:

- a) Dirección funcional única.

La planificación, coordinación y desarrollo de los actos protocolarios corresponderán funcionalmente a la Unidad de Protocolo, que activará el dispositivo organizativo con la suficiente antelación cuando la naturaleza del acto así lo requiera, sin perjuicio de la adscripción orgánica del personal a su centro de destino.

- b) Diferenciación funcional.

Se establece una estructura organizativa diferenciada entre funciones de sala y funciones de revestimiento y apoyo logístico, configurando un modelo dual que permita combinar estabilidad en tareas de mayor complejidad con rotación formativa en tareas de apoyo favoreciendo la adquisición progresiva de experiencia en el ámbito del ceremonial universitario.

- c) Participación voluntaria y acceso abierto.

La participación tendrá carácter voluntario y estará abierta a todo el personal Auxiliar de Servicios de la Universidad de Burgos en condiciones de igualdad posibilitando al personal interesado ampliar su experiencia profesional más allá del ámbito ordinario de su centro de adscripción.

- d) Continuidad y estabilidad temporal.

La integración en el equipo de trabajo tendrá una permanencia mínima de dos cursos académicos y máxima de tres consecutivos, con el fin de garantizar la acumulación de experiencia y la adecuada transmisión del conocimiento y la consolidación de competencias específicas vinculadas a la organización de actos institucionales.

- e) Renovación parcial y progresiva.

La renovación del equipo se realizará de forma parcial y periódica, preferentemente por tercios, de modo que en cada curso académico permanezca una parte significativa del equipo con experiencia previa, asegurando la continuidad técnica del modelo organizativo.

- f) Itinerario formativo y niveles de participación.

Se establece un sistema progresivo de participación que permita la incorporación inicial en tareas de revestimiento y apoyo logístico, posibilitando posteriormente el acceso a funciones de sala en atención a la experiencia acreditada y a las necesidades organizativas, configurando un itinerario de aprendizaje interno basado en la práctica.

- g) Equilibrio organizativo.

En la configuración del equipo se procurará una distribución equilibrada del personal participante, evitando concentraciones desproporcionadas en un mismo centro o ámbito organizativo.

- h) Procedimiento objetivo de cobertura.

La Universidad garantizará en todo caso la adecuada organización y celebración de los actos institucionales, adoptando las medidas organizativas necesarias en el ejercicio de sus competencias de dirección y organización del servicio.

i) Formación y evaluación continua.

La participación en los actos implicará la asistencia a las sesiones formativas y de trabajo, en el turno de trabajo del empleado, que pueden incluir los ensayos antes de la realización de los actos, que determine la Unidad de Protocolo, así como la sujeción a un sistema de evaluación organizativa orientado a la mejora continua del servicio y al desarrollo profesional progresivo del personal participante.

4. Organización del servicio

4.1. Activación del equipo

La Unidad de Protocolo activará con antelación suficiente el equipo de apoyo cuando la naturaleza del acto así lo requiera, determinando en cada caso el número de personas necesarias en función de las características y exigencias del mismo, en el ejercicio de sus funciones de organización.

4.2. Estructura organizativa

El modelo organizativo será dual y estará compuesto por:

- a) Personal de sala, encargado del control del espacio, atención a autoridades, apoyo en escenario y gestión de incidencias.
- b) Personal de revestimiento y apoyo, encargado de la organización de la Sala de Revestimiento, formación y acompañamiento de comitivas y demás tareas vinculadas al desarrollo del acto.

Los equipos se configurarán combinando personas con experiencia previa y nuevas incorporaciones, con el fin de asegurar la transmisión del conocimiento y la adquisición progresiva de experiencia en el ámbito del ceremonial universitario.

4.3. Permanencia y renovación

La integración en el equipo implicará, con carácter general, un compromiso de participación que permita intervenir al menos en dos ediciones completas del acto de referencia, favoreciendo así la consolidación del aprendizaje práctico y la adecuada transmisión del conocimiento.

La renovación se realizará de forma parcial cada curso académico, preferentemente por tercios, garantizando la continuidad del equipo.

Alcanzado el período máximo de participación continuada, se favorecerá la incorporación de nuevas personas al equipo, posibilitando que quienes hayan completado dicho ciclo puedan volver a participar en convocatorias posteriores, una vez garantizada la renovación parcial prevista en esta regulación.

4.4. Coordinación

En cada acto podrá designarse una persona responsable de coordinación del equipo, que actuará bajo la dirección de la Unidad de Protocolo.

4.5. Lista de reserva y garantía organizativa

Podrá establecerse una lista de reserva entre las personas voluntarias para cubrir bajas o necesidades sobrevenidas.

4.6. Coordinación con los centros y con Recursos Humanos

La participación en los actos se coordinará con los responsables de los centros de adscripción y con Recursos Humanos a efectos de organización del servicio ordinario y aplicación de las previsiones del convenio colectivo.

4.7. Actos vinculados a centros

Cuando el acto esté vinculado a un centro determinado, la participación del personal Auxiliar de Servicios se articulará conforme al principio de voluntariedad previsto en esta regulación si el acto se realiza fuera de las instalaciones del centro.

En estos supuestos, la convocatoria se dirigirá preferentemente a las personas adscritas a dicho centro, con independencia del lugar de celebración del acto, garantizando en todo caso la adecuada organización del mismo conforme al modelo establecido.

5. Voluntariedad y equilibrio organizativo

La constitución inicial del equipo se realizará mediante convocatoria interna dirigida a todo el personal Auxiliar de Servicios de la Universidad de Burgos.

Una vez consolidado el modelo organizativo, las convocatorias se limitarán a la cobertura de vacantes derivadas de la renovación parcial prevista en esta regulación o de otras circunstancias sobrevenidas.

La renovación anual del equipo se realizará, en primer término, de forma voluntaria. Cuando resulte necesario ajustar la composición del equipo para garantizar el equilibrio y continuidad del modelo, se aplicarán los criterios objetivos previstos en esta regulación.

6. Régimen retributivo y reconocimiento

Las tareas desempeñadas se reconocerán en las mismas condiciones que cuando se desempeñen en un día festivo cuando el acto se celebre en un día no laborable. El importe que se abone será el correspondiente al complemento por trabajo en día no laborable incrementado en un 25 %.

La participación en actos protocolarios podrá ser objeto de reconocimiento en los términos que, en su caso, se establezcan en la futura regulación del sistema de carrera horizontal que apruebe la Universidad.

7. Formación

La formación comprenderá, entre otros aspectos, el conocimiento básico del ceremonial universitario, la organización del revestimiento, el orden de las intervenciones y las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del acto.

Las personas con mayor experiencia dentro del equipo colaborarán en la transmisión del conocimiento a las nuevas incorporaciones, bajo la coordinación de la Unidad de Protocolo.

La participación en los actos requerirá la asistencia a las sesiones formativas y de trabajo, que pueden incluir los ensayos, que determine la Unidad de Protocolo en función de las características del acto.

8. Evaluación y mejora

La Unidad de Protocolo realizará, tras cada acto, una valoración del desarrollo organizativo y del funcionamiento del equipo de trabajo, con el fin de identificar áreas de mejora y adecuar futuras designaciones a las necesidades del servicio.

Esta evaluación podrá complementarse con la participación de la Unidad de Calidad y con instrumentos de recogida de información, incluyendo encuestas de satisfacción dirigidas a las personas participantes en las comitivas y a otros intervinientes en el acto, en relación con la organización y la asistencia recibida.

La evaluación se orientará a la mejora continua del servicio y la preservación del ceremonial universitario.

9. Revisión

Al finalizar cada curso académico, se realizará una evaluación global del funcionamiento del modelo organizativo, y se podrán introducir las mejoras necesarias para preservar la solemnidad y el correcto desarrollo de los actos institucionales.

Disposición Adicional. Seguimiento y revisión del modelo.

La Gerencia realizará un seguimiento del funcionamiento del modelo organizativo regulado en la presente Instrucción durante su período de implantación.

Transcurrido el primer ciclo completo de aplicación, se convocará una reunión entre la Gerencia y el Comité de Empresa con el fin de analizar su desarrollo práctico, valorar posibles incidencias y, en su caso, introducir las mejoras o ajustes que resulten necesarios para garantizar su adecuada aplicación.

Las eventuales modificaciones del texto se realizarán conforme a los procedimientos legalmente previstos, manteniendo en todo caso los principios de dirección funcional, participación voluntaria y estabilidad organizativa que inspiran la presente regulación.

Disposición transitoria única. Implantación del modelo

Durante el primer ciclo de aplicación de la presente regulación, el equipo de apoyo se constituirá mediante convocatoria inicial abierta a todo el personal Auxiliar de Servicios.

En esta fase de implantación, y con el fin de consolidar la estabilidad organizativa, la permanencia podrá extenderse hasta un máximo de tres cursos académicos consecutivos.

La renovación parcial por tercios se aplicará de forma progresiva una vez que el modelo se encuentre estructurado y operativo en condiciones de estabilidad.

En los cursos intermedios, las convocatorias se limitarán a la cobertura de vacantes que pudieran producirse.

Burgos, 13 de marzo de 2026. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

INSTRUCCIÓN de 16 de marzo de 2026, del gerente de la Universidad de Burgos sobre la obligatoriedad de incluir la identificación completa del remitente en los correos electrónicos corporativos.

1. Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto establecer la obligación de incorporar de manera uniforme la identificación completa del remitente en la totalidad de los correos electrónicos emitidos desde cuentas corporativas de la Universidad de Burgos, garantizando la adecuada identificación, trazabilidad y calidad institucional de las comunicaciones electrónicas.

2. Ámbito de aplicación

Esta Instrucción es de aplicación a todo el personal de la Universidad de Burgos, incluyendo PDI, PTGAS, personal investigador y cualquier persona que utilice cuentas de correo institucionales @ubu.es.

3. Contenido obligatorio de la firma electrónica

Todos los correos enviados desde cuentas institucionales deberán incluir nombre y apellidos, cargo o puesto, correo electrónico institucional y teléfono de contacto.

4. Finalidad

Mejorar la claridad, transparencia y profesionalidad de las comunicaciones electrónicas, facilitar la atención y gestión de solicitudes, garantizar la trazabilidad administrativa y unificar criterios de identidad institucional.

5. Responsabilidades

Cada persona usuaria debe mantener actualizados sus datos. Las Unidades y Servicios velarán por el cumplimiento de esta Instrucción. El Servicio de Informática y Comunicaciones proporcionará soporte técnico y el Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, plantillas normalizadas.

6. Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor en el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Universidad¹.

¹ TEUBU de 16/03/2026.

7. Difusión y seguimiento

La Instrucción será publicada en la web institucional y comunicada por los canales habituales de la Gerencia.

Desde la Gerencia y los Servicios y Unidades se velará por el cumplimiento de esta instrucción.

Burgos, 16 de marzo de 2026. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 11 de marzo de 2026, de D. Sergio Pérez Castaños como director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

D. Sergio Pérez Castaños cesa en su cargo como director del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos, con efectos desde el 10 de marzo de 2026.

Burgos, 11 de marzo de 2026. El rector, José Miguel García Pérez.

CESE de 11 de marzo de 2026, de D.ª Marta Méndez Juez como secretaria del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

D.ª Marta Méndez Juez cesa en su cargo como secretaria del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos, con efectos desde el 10 de marzo de 2026.

Burgos, 11 de marzo de 2026. El rector, José Miguel García Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2025, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, Profesor Permanente Laboral.

- D. Jesús Alberto San Martín Zapatero, en la categoría de Profesor Permanente Laboral, área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, departamento de Didácticas Específicas en la Facultad de Educación.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 47, de 10 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mirian Santamaría Peláez.

- Dña. Mirian Santamaría Peláez, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 62, de 31 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Virginia Ahedo García.

- Dña. Virginia Ahedo García, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Organización de Empresas, en la Escuela Politécnica Superior.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 62, de 31 de marzo de 2026.](#)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Nuria Ordóñez Cambor.

- Dña. Nuria Ordóñez Cambor, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, en la Facultad de Ciencias de la Salud.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 62, de 31 de marzo de 2026.](#)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Amor Barros del Río.

- Dña. María Amor Barros del Río, en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Filología Inglesa, Departamento de Filología, en la Facultad de Humanidades y Comunicación.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 62, de 31 de marzo de 2026.](#)

NOMBRAMIENTO de 11 de marzo de 2026, de D.ª Marta Méndez Juez como directora del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

Resolución por la que se nombra a D.ª Marta Méndez Juez como directora del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 2026. El rector, José Miguel García Pérez.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2026, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de marzo de 2026 a las 23:59 h. [Más información.](#)

[Boletín Oficial del Estado núm. 54, de 2 de marzo de 2026.](#)

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2026, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 6 de abril. [Más información.](#)

Boletín Oficial del Estado núm. 57, de 5 de marzo de 2026.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 42, de 3 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN rectoral de 3 de marzo de 2026 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S26 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 3/03/2026](#). El plazo de presentación de instancias finaliza el día 6 de marzo de 2026. [Más información.](#)

RESOLUCIÓN rectoral de 10 de marzo de 2026 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S27 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 10/03/2026](#). El plazo de presentación de instancias finaliza el día 13 de marzo de 2026. [Más información.](#)

III.2. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración del proceso selectivo para la provisión de 1 puesto de personal laboral, Técnico Especialista en Educación Física (SEEL111) del grupo III, adscrito al Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2025.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 49, de 12 de marzo de 2026. [Más información.](#)

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliar Administrativa, convocado con fecha 25 de junio de 2025.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 59, de 26 de marzo de 2026. [Más información.](#)

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en marzo de 2026.

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
Programa Doctorado «Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias»			
Pedro Barea Gómez	<i>Sustainable valorization of agro-industrial by-products for protein extraction using subcritical fluids</i>	María Teresa Sanz Díez Rodrigo Melgosa Gómez	2 mar
Programa Doctorado «Ciencias de la salud»			
Sadaf Aslam	<i>Study of novel pro-viral activities of non-structural protein 1 (NS1) of influenza A virus</i>	Juan Ayllón Barasoain Adolfo García-Sastre	9 mar
Programa Doctorado «Ingeniería y tecnologías industrial, informática y civil»			
Sonia Martel Martín	<i>Integrating sustainability into innovation processes: methodological development and coordination of interdisciplinary research within the diagonal project</i>	Rocío Barros García Santiago Aparicio Martínez	20 mar
Beatriz Gil Arroyo	Visión inteligente para la detección de defectos en la industria textil	Daniel Urda Muñoz Ángel Arroyo Puente	13 mar

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas.

Boletín Oficial del Estado núm. 63, de 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Boletín Oficial del Estado núm. 63, de 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de prácticas académicas, investigación y formación.

Boletín Oficial del Estado núm. 72, de 23 de marzo de 2026.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 58, de 25 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de Castilla y León, para el mantenimiento e impulso de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido «Infraestructuras en Red de Castilla y León (Infrared)».

Boletín Oficial del Estado núm. 79, de 31 de marzo de 2026.

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la convocatoria de 2 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos de estudios de grado en situaciones de dificultades económicas sobrevenidas. Curso 2025/2026.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de abril de 2026.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 45, de 6 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 890887.

EXTRACTO de la convocatoria de 5 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan premios para la XIII Edición del concurso «El juego de la bolsa Ububursátil».

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de abril de 2026.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 50, de 13 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 892496.

EXTRACTO de la convocatoria de 17 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para programa de voluntariado internacional para el curso académico 2025/2026.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de abril de 2026.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 54, de 19 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 893682.

EXTRACTO de la convocatoria de 19 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas Erasmus+ prácticas SMP para financiar prácticas de estudiantes en empresas europeas proyecto 2025.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de abril de 2027.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 57, de 24 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 894276.

EXTRACTO de la convocatoria de 23 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 2 becas de movilidad internacional para cursar un semestre académico en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Argentina) y en la Universidade Federal da Bahia (Brasil) dentro del Programa Erasmus+ KA171/Movilidad entre Países del Programa y Terceros Países No Asociados al Programa.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 23:59 h del 20 de abril de 2026.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 59, de 26 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 895020.

EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 5 plazas de movilidades físicas de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «50+10 Cocreation Challenges: Finance and SDG Application».

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de abril de 2026, 23.59 horas.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 59, de 26 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 894996.

EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convoca 1 plaza de movilidad física de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «GO4DP2026».

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de abril de 2026, 23.59 horas.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 59, de 26 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 895005.

EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convoca 1 plaza de movilidad física de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «Learning to Give: Volunteering, Community Engagement, and Social Responsibility in Action».

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de abril de 2026, 23.59 horas.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 59, de 26 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 895017.

EXTRACTO de la convocatoria de 24 de marzo de 2026, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 4 plazas de movilidades físicas de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos (BIP) «Smart everything».

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de abril de 2026, 23.59 horas.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 59, de 26 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 895024.

EXTRACTO de la convocatoria del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se establecen criterios de la convocatoria programa «Becas Santander/Movilidad Internacional Incoming» 2026.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 1 de abril de 2026 al 15 de septiembre de 2026 (ambos días están incluidos).

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 60, de 27 de marzo de 2026. BDNS (Identif.): 895220.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537